

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Solicitud:	Amparo de Pobreza
Solicitante:	TERESA DE JESÚS CASTRILLÓN NARANJO
Radicado:	2021 – 00072
Asunto:	Rechaza Solicitud
Auto No.:	1225

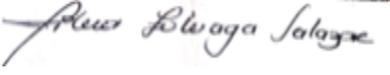
Se RECHAZA la presente solicitud de AMPARO DE POBREZA, impetrada por la señora SANDRA NELLY ARCILA GIRALDO, de conformidad con el artículo 90, inciso 1°, del Código General del Proceso.

Lo anterior, por cuanto no fueron subsanados los defectos de que adolecía.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 130 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 30 de Agosto de 2022 a las 8:00 a.m.</p>  <p>MILENA ZULUAGA SALAZAR SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80c5155cae6ba03602f9efdf52766a92930f39b4866e0cd8b8d12e97edf7fc30**

Documento generado en 29/08/2022 03:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>